

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que la Comisión Interministerial designada por el Supremo Gobierno ha establecido que Y.P.F.B. está generando utilidades, consolidando de esta manera una de las bases de la estabilización monetaria.

Que la normal ejecución de las tareas que corresponde desempeñar a la empresa pública estatal Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, requiere la activa participación del personal de la empresa.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO Homológase el acuerdo firmado por la Comisión Interministerial nombrada por el Consejo Nacional de Estabilización y Reactivación Económica con la Federación Sindical de Trabajadores Petroleros de Bolivia y Sindicatos Petroleros del país, y se aprueba la Resolución de Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos N° 56/86 de fecha 13 de mayo de 1986.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Energía e Hidrocarburos, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal G., Min. Planeamiento y Coordinación a.i., Fernando Valle Q., Antenor Santa Cruz, Min. Finanzas a.i., Enrique Ipiña M., Andrés Petricevic R., Min. Energía e Hidrocarburos a.i., Roberto Gisbert B., Wálter Ríos G., Carlos Pérez G., Jaime Villalobos S., Edil Sandoval M., Franklin Anaya V., Juan Carlos Durán Saucedo, Hermánn Antelo L., Fernando Cáceres D., Antonio Tovar P.